

Delincuencia juvenil: influencia de las drogas en la delincuencia juvenil



Samuel Rodríguez Becerril

ROLANDO ÓSCAR GRIMALDO SANTAMARÍA | TRABAJO FIN DE GRADO CRIMINOLOGÍA

Delincuencia juvenil: influencia de las drogas en la delincuencia juvenil

1. Introducción
2. Metodología
3. Objetivos
4. Conceptos imprescindibles
 - 4.1. Delincuencia juvenil
 - 4.2. Drogas
 - 4.3. Factores de riesgo de la conducta delictiva
5. Perfil de los jóvenes que consumen drogas
 - 5.1. Franja edad género relevante
6. Criminología Ambiental para abordar la delincuencia juvenil
7. Drogas que habitualmente consumen los jóvenes
8. Perfil de los jóvenes que cometen delitos
9. Delitos cometidos más comunes
10. Relación entre consumo y delitos
11. Asistencia e intervención
12. Justicia, cooperación y menor
13. Riesgo y aspectos que cuidar para prevenir delincuencia futura
14. Resultados
15. Bibliografía

1. Planteamiento del problema

En nuestro país se observa un problema de delincuencia civil en zonas como Madrid o Barcelona, en grandes ciudades que reúnen todo tipo de perfiles de jóvenes y adultos, tanto españoles como extranjeros. Aun así, también existen problemas de este tipo en zonas rurales o deshabitadas de España, solo que son más frecuentes en zonas de mucha población, donde confluyen más a menudo tres factores, tales como la necesidad, la delincuencia y la adicción a la droga. Además, son en estas zonas donde el joven generalmente quiere consolidar su identidad más rápida dentro de la comunidad.

El consumo de sustancias legales como el alcohol o el tabaco está extendido en nuestro país desde el siglo pasado, es más, podríamos decir que se trata de dos drogas legales que culturalmente han acompañado a los españoles en el último siglo. Las drogas ya no se encuentran específicamente relacionadas con grupos marginales o delincuentes, sino que forman parte de los “procesos de socialización que los adolescentes tienen” (Martínez, 2019).

En la actualidad, en una gran proporción, los jóvenes, además de practicar la rutina de fumar tabaco y beber los fines de semana, fuman cannabis y/o hachís a diario o regularmente, algo que ha crecido, sobre todo, desde hace una década. El consumo de cannabis prolongado tiene asociado consigo alteraciones de la conducta y problemas relacionados con enfermedades mentales, tales como la esquizofrenia, sobre en jóvenes menores de 18 años que genéticamente sean más sensibles a ellas.

Existe una relación directa entre el consumo de drogas y la delincuencia (juvenil), ya sea por motivos asociados a la venta o consumo de esta, o por otros relativos a delitos que tienen como principal interés la obtención de dinero para destinarlo a comprar droga.

En nuestro país está penada la posesión de drogas en la vía pública, y en las prisiones abundan los condenados por narcotráfico, lo que evidencia una vez más que existe una relación directa entre droga y delito, pues ésta está considerada por el Estado como algo ilegal, que nos induce a ser delincuentes. En el caso de los jóvenes, ocurre lo mismo en los centros de internamiento de menores o en los procesos de libertad vigilada.

En la presente investigación sobre la influencia de las drogas en la delincuencia juvenil trataremos los aspectos más importantes del tema, como el perfil del consumidor joven, el perfil del delincuente joven, las drogas que habitualmente consumen o poseen y los

delitos más comunes. La idea es que las conclusiones respondan con más criterio a estas hipótesis que aquí planteamos, que señalan la influencia negativa de las drogas (por ser una sustancia ilegal) en la juventud. También describiremos cómo funcionan el sistema judicial de menores y los procesos de intervención y reeducación.

En el trabajo abordaremos el contexto psicosocial de los delincuentes jóvenes desde una perspectiva ambiental, criminológicamente hablando. Es decir, comentaremos las razones en las que se apoya esta disciplina para afirmar que el espacio en el que se mueve el criminal condiciona el delito y la forma de ejecutarlo. Pero además, en este punto también incluiremos teorías criminológicas alternativas a la clásica, que señalan estigmas de origen biológico, social, psicológico o familiar como razones que llevan a jóvenes al delito.

Para hablar de cifras, nos basamos en los datos expuestos por el INE y otros organismos públicos, como el Observatorio Español para las Drogas y las Adicciones, publicados en la última década. En varios apartados ponemos a la comunidad de Madrid como ejemplo a la hora de hablar del perfil de los delincuentes juveniles y de los delitos más frecuentes, para así compararlos con los datos de la media española y llegar a conclusiones más acertadas.

2. Objetivos

El objetivo principal de este trabajo es reconocer la relación que existe entre la delincuencia juvenil y el consumo de drogas. También diferenciar entre los crímenes que se realizan bajo los efectos de las drogas y los derivados del tráfico de ellas.

Existen otros objetivos secundarios, como reconocer cuál es el perfil de los consumidores juveniles y el de los delincuentes de entre 14 y 18 años; saber si son los hombres más propensos al delito que las mujeres; qué delitos son los más frecuentes y en qué medida

3. Metodología

La presente investigación está basada en una revisión bibliográfica sobre el tema, de corte documental, en la que queremos poner de manifiesto la incidencia de la delincuencia juvenil y su relación con el mundo de las drogas y el narcotráfico, el segundo negocio ilegal (por detrás de las armas) que más dinero mueve en el mundo. Para realizar el trabajo nos hemos servido de artículos académicos publicados en plataformas como Dialnet o Scielo. Las publicaciones aparecidas en prensa relacionadas con el tema que nos ocupa y con actualizaciones de datos sobre delitos juveniles han sido de gran ayuda para contextualizar el asunto en la actualidad, pues la mayoría de los trabajos encontrados se refieren al siglo pasado o a la primera década del siglo XXI.

Hemos incluido conceptos sencillos asociados a la delincuencia juvenil, pues a lo largo del trabajo se plantean muchas especificidades de ellos y hemos pensado que sería de gran ayuda para el lector conocerlos. El desarrollo del trabajo se ha ejecutado teniendo siempre en cuenta a éste, pues las publicaciones aparecidas en España tratan el tema repitiendo mucha de la información ya existente. Es por eso por lo que se ha reorganizado puntos una vez acabado el trabajo. Por ejemplo, los puntos sobre los perfiles de los jóvenes consumidores o delincuentes tenían a priori subapartados más específicos, pero una vez comenzamos a documentarnos sobre ellos vimos que muchas de las preguntas que se planteaban en los subapartados era preferiblemente que se respondiesen desde el punto de partida.

4. Conceptos imprescindibles

4.2. Delincuencia juvenil

Definimos la delincuencia juvenil como “fenómeno social de trasgresión de normas y como fenómeno socio jurídico-político de aplicación de normas penales y de producción social de la delincuencia” (Uceda, 2016, pág. 3).

Asimismo, este tipo delictivo tiene múltiples asociaciones con situaciones de exclusión y vulnerabilidad social, entre ellas: desempleo, desestructuración familiar, residencia en contextos desfavorecidos, fracaso y exclusión escolar, abuso de drogas, etc” (Id, 2016).

Entendemos por una persona menor de edad a aquella que no tiene responsabilidad civil, pues su edad es inferior a la que el país señala para ello. En el caso de España, “un menor infractor sería aquella persona que aún no alcanza la mayoría de edad” (en nuestro país situada en los 18 años) “y que comete un tipo penal con arreglo al Código Penal vigente en ese momento” (Eliseo, 202, pág. 14).

Por lo tanto, en nuestro ámbito jurídico-penal se considera delincuencia juvenil al fenómeno realizado por personas de entre 14 y 18 años, tal como se apunta en el artículo 1º de la Ley Orgánica 5/200 del 12 enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (Id, 2021, pág. 15).

El delincuente suele comenzar a delinquir desde niño, “y, en consecuencia, en ese proceso de transformación o de traspaso ritual de una etapa de vida a otra, se dibuja como un momento fundamental para el inicio y el mantenimiento del comportamiento antisocial” (Valero, 2018, pág. 145).

Entre las razones que motivan en España a cometer delitos de joven en su mayoría proceden del consumo de cannabis y hachís, y también de algo más novedoso, como es el absentismo escolar. “También otro factor determinante en ello, el crecimiento de familias desestructuradas, con escaso control sobre los jóvenes, cierto abandono de su educación, y un alto alcoholismo de los progenitores” (Id, 2018, pág. 146).

En España, desde los medios de comunicación y la opinión pública se ha puesto en los últimos años el foco en este tipo de delitos, y particularmente, en el colectivo conocido como MENA (menores no acompañados). Según fuentes del ministerio del Interior “consultadas por Europa Press, el número de bandas juveniles se mantiene en torno a las 600 desde 2019, con una leve tendencia al alza. En concreto, se ha pasado de 595 bandas monitorizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en 2019, a un total de 627 en 2021” (El Periódico de Cataluña, 2021).

Aun así, según la directora del Centro de Investigación en Criminología de la UCLM, Esther Fernández Molina, “uno de los datos llamativos sobre los estudios que desarrollan

es que hoy en día hay menos delincuencia juvenil que en generaciones anteriores” (Rodríguez, 2022).

“Los chicos de hoy en día cometen menos conductas antisociales y delictivas porque, a pesar de las nuevas tecnologías, están mucho más controlados por sus padres, el colegio y la sociedad”, y a nivel global se ha reducido en todos los países (Id, 2022).

4.2. Drogas

Las drogas son definidas por la RAE como toda “sustancia natural, de origen vegetal o animal, o sintética, que se emplea en química o en tintorería, o en farmacia y medicina”. En su segunda acepción, acierta con el término que buscamos en nuestra investigación, al acercarse más a la realidad de nuestra sociedad. Dice lo siguiente: droga es toda “sustancia que se utiliza con la intención de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones, y cuyo consumo reiterado puede crear dependencia o puede tener efectos secundarios indeseados” (RAE, 2022).

El consumo de drogas está arraigado en la “cultura occidental y se relaciona con tradiciones, celebraciones o espacio de ocio, sin embargo, estos consumos no están exentos de riesgos, que dependen de la cantidad, frecuencia y patrón de consumo”, además de otras características del consumidor, como la edad, sexo y su salud y predisposiciones genéticas (Isorna, 2022, pág. 1).

En España, las drogas más consumidas por los jóvenes son las legales (alcohol y tabaco), “seguidas del cannabis y de los hipnosedantes con o sin receta médica. Está más extendido el consumo de drogas legales entre las mujeres y el de ilegales por hombres, excepto para los hipnosedantes sin receta). La edad media de inicio en el consumo se sitúa entre los 14

y los 16 años y “las prevalencias de consumo aumentan con la edad” (Observatorio Español de las Drogas y Adicciones, 2020, pág. 10).

Los datos que publican el Portal Nacional Sobre Drogas (PNSD) y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) “revelan la importancia del consumo de drogas en la sociedad actual y reflejan un cambio tanto en las sustancias mismas como en los patrones de consumo e incluso en el perfil epidemiológico de los consumidores” (Isorna, 2022). Además, ambos organismos explican que la inmediatez de Internet ha facilitado extender las compras de sustancias ilegales entre los más jóvenes de manera anónima.

A nivel de la Unión Europea, el consumo de drogas según el porcentaje de adultos que la han consumido en el último año por países refleja cómo percibe la sociedad de cada país miembro (e indirectamente los jóvenes: los futuros adultos) cada droga y qué porcentaje las usa.

Imagen 1. Consumo de drogas en la UE por porcentaje de adultos que la han consumido en el último año

POSICIÓN	Cannabis	Cocaína	Anfeta.	Éxtasis	Opioide	Opiáceo	Sedante
1	11,0	2,7	1,8	3,3	1,5	1,7	19,5
2	11,0	2,3	1,7	2,1	0,8	1,5	17,3
3	10,2	2,2	1,1	1,7	0,6	0,8	13,8
4	9,5	2,2	1,1	1,7	0,5	0,6	13,4
5	9,2	1,8	1,0	1,6	0,5	0,6	10,5
6	7,9	1,6	1,0	1,3	0,5	0,6	10,3
7	7,7	1,6	0,8	1,2	0,4	0,6	9,5
8	7,2	1,5	0,8	1,2	0,4	0,5	8,9
9	6,8	1,4	0,8	1,1	0,4	0,5	7,7
10	6,4	1,2	0,7	0,9	0,3	0,5	7,2
11	6,4	0,8	0,7	0,8	0,3	0,5	6,1
12	6,3	0,6	0,5	0,6	0,3	0,5	5,4
13	6,1	0,6	0,5	0,6	0,3	0,4	4,0
14	6,0	0,6	0,5	0,6	0,2	0,4	4,0
15	5,1	0,5	0,5	0,6	0,2	0,2	2,8
16	4,9	0,5	0,4	0,6	0,2	0,2	2,3
17	4,6	0,5	0,4	0,5	0,1	0,2	1,9

La imagen sitúa a nuestro país entre los primeros en consumo de cannabis y de cocaína, junto a Francia e Inglaterra.

El decimotercero en consumo de anfetaminas y el decimocuarto en éxtasis.

Sin embargo, respecto a la media de nuestros países vecinos, Alemania, y sobre todo Italia,

Fuente: Oficina de las NNUU contra la Droga y el Delito

presentan índices más altos en lo relativo a los opioides, opiáceos y sedantes (NN. UU, 2019).

La posesión de sustancias estupefacientes está considerado delito en nuestro país, a diferencia de en otros países como Portugal. En la vía pública solo podemos portar hasta 25 g de hachís, 100 g de marihuana, hasta 3 g de heroína coma hasta 7,5 g de cocaína, hasta 3 miligramos de LSD (conocido también como tripis o ácidos), hasta 900 g de anfetaminas, y, por último, hasta 1440 miligramos de MDMA.

No podemos olvidar diferenciar las drogas según su tipología y efectos que producen, así podemos encontrar los estimulantes (que aceleran el organismo), los depresores (que “hacen que funcione más lentamente éste e induce al consumidor a una sensación de sopor pasivo”) y los perturbadores o “psiquedélicos (que alteran la forma de percibir el mundo exterior”) (ABC, 2019).

Por último, podríamos hablar de otro tipo de drogas, denominadas en un informe del Gobierno de España como “adicciones comportamentales”. Estas son: el uso excesivo de internet, de videojuegos y de apuestas online (Sanidad, 2021).

En 2021, “el uso compulsivo de internet ha aumentado (23,5% frente al 20% en 2019) en ambos sexos y en todos los tramos de edad”. En cuanto al sexo, hay “un mayor aumento de la prevalencia entre las chicas (28,8% en 2021 y 23,4% en 2019) que entre los chicos (18,4% en 2021 y 16,4% en 2019) y en edades más tempranas” (Sanidad, 2021).

Las apuestas deportivas o en casinos son consideradas también drogas por muchos organismos, y el Gobierno en este informe las incluye también. No resulta extraño considerar el juego como un tipo de droga más (menos tóxica) cuando la pérdida de dinero puede llevar a actitudes violentas causadas por la derrota o por el deseo de recuperar el dinero perdido.

En 2021, “el 9,4% de los estudiantes refiere haber jugado en el último año (10,3% en 2019), mientras que el 17,2% ha jugado de manera presencial (22,7% en 2019); el porcentaje de estudiantes con un posible juego problemático ha descendido al 3,4%” (Sanidad, 2021).

El año pasado aumentó “el uso entre los estudiantes de 14 a 18 años”, según la encuesta ESTUDES: “el 85,1% ha jugado a videojuegos en el último año (el 82,2% en 2019). El

7,1% de los estudiantes de 14 a 18 años presenta una posible adicción a los videojuegos” (Id, 2021).

4.3. Factores de riesgo de la conducta delictiva

En este punto básicamente nos centramos en variables que pueden influir en la aparición y desarrollo de conductas delictivas en los jóvenes, no teniendo la misma repercusión en todos ellos. Existen en ellas factores de riesgo estáticos (caracterizados por ser propios del individuo y modificables) y dinámicos (aspectos del pasado que no se pueden cambiar o es muy difícil).

En el punto 5.2 del presente trabajo profundizamos en las diferentes teorías acerca de la delincuencia juvenil influida por el espacio, o por otras vistas desde teorías alternativas a la criminología clásica, tales como la ambiental o las procedentes de la Escuela Positivista y de la escuela de Chicago, más tarde, que habla de las subculturas y su relación con el delito.

En primer lugar, entre los factores individuales destacamos los biológicos y físicos, y los factores psicológicos. “El rol de la genética es limitado al de favorecer o no una mayor probabilidad de cometer un delito” y solo el factor biológico influye cuando el menor presenta algún parámetro físico anormal. Como el delito no es un hecho de un solo individuo, sino de uno social, no podemos afirmar que los factores biológicos determinen la criminalidad de los jóvenes “si no están asociados a otros factores sociales o ambientales” (Cobo, 2018, pág. 18).

Como diremos en el punto 5.2 existe una cierta correlación entre la delincuencia y la baja inteligencia, y estos individuos están condicionados por factores externos que deciden por él (“*locus de control externo*”) Va a tener control de las circunstancias. Estos individuos también presentan bajas autoestimas y perspectivas de fracaso muy altas. Les cuesta ponerse en el lugar del otro y tienden a distorsionar perceptivamente la realidad, es decir, suelen pensar “esto no me va a pasar” o “no me van a pillar”, etc. Además, los

delincuentes juveniles suelen vender presentar un pensamiento egocéntrico, tendencia a la impulsividad y un claro déficit de habilidades sociales.

Como iremos explicando a lo largo del trabajo, los factores familiares son determinantes en la conformación de la conducta del joven, y así, las familias compuestas por delincuentes, generalmente, educarán a sus hijos sin concienciarles sobre este problema, mientras que las concienciadas con esta lacra social, tratarán de que sus hijos no caigan en estas prácticas (Cobos, 2018, pág. 21). Existen factores que pueden inducir a cometer delitos, tales como la falta de supervisión o control de los padres, o ciertas actitudes crueles, pasivas y negligentes hacia los hijos. El factor de la “disciplina férrea” es otro destacado por el autor “Ruiz Rodríguez”, quien explica que la familia favorece la agresividad latente del menor a causa del uso excesivo del castigo en la educación de los menores, y éstos la expresan en sus relaciones con los demás fuera de casa.

Cáusticas como los conflictos familiares y las rupturas también pueden inducir a conductas relacionadas con el delito, pues alteran el desarrollo de los menores y puede ser un factor de riesgo añadido cuando convive con falta de supervisión o de control. Los malos ejemplos conductuales serán imitados por los menores, y en los casos en los que exista una clara desatención por parte de los padres y una falta de información sobre la vida de sus hijos, se dificulta la prevención de conductas problemáticas o delictivas.

Los factores socio educativos tienen que ver con los comportamientos correctos, culturalmente hablando. Como hemos mencionado antes, los resultados académicos determinarán si en un futuro el joven desarrollará comportamientos delictivos.

Estudiosos (Gamboa, 2009) del tema han sugerido que cuando el menor comienza a fracasar en el ámbito escolar, “tiene un estado de ánimo negativo frente a la organización y autoridad de la escuela y baja autoestima, será más probable que su implicación en comportamiento violento” (Cobos, 2018, pág. 24). dentro de esta conducta podemos incluir al bullying, que “supone una agresión proactiva, dirigida a conseguir recompensas sociales, entre las cuales reside el sentimiento de poder ante la sumisión y humillación de otra persona” (Id, 2018).

Por último, diremos que se ha vinculado “la pobreza con la delincuencia como factores de riesgo interrelacionados, principalmente por la dificultad que encuentran las clases bajas para acceder a los bienes que la sociedad consumista incita a adquirir”. Además, generalmente estas clases bajas tienen menos educación, lo que se traduce en un peor

empleo. Y las zonas desfavorecidas del extrarradio de la ciudad destacan por la presencia de bandas criminales organizadas para distribuir droga, las cuales pueden inducir al joven al crimen.

Son muy importantes los grupos de amigos y los planes que hagan, así como las conductas y la subcultura que creen con su lenguaje, lo cual condicionará sus comportamientos y los valores que los distinguen de los otros jóvenes y/o adultos.

La violencia urbana y juvenil va unida a la pertenencia a tribus urbanas generalmente, y son en estos entornos urbanos donde la incorporación a estas tribus es más temprana, pues se acelera la “consolidación de la identidad social” (Cobos, 2018, pág. 27).

El consumo de estupefacientes es otra de las principales razones sociodemográficas que llevan a los jóvenes a cometer delitos, sea por los efectos de lo consumido o por el mono surgido tras su consumo y la necesidad de repetir la experiencia sin parangón.

5. Perfil de los jóvenes que consumen drogas

Existen perfiles diferentes cuando hablamos de consumo de drogas por parte de ellos jóvenes y su relación con los delitos. Existe un alto porcentaje de jóvenes que experimentan al principio con drogas legales, como el tabaco y el alcohol, según las encuestas de ETUDES (Encuesta Escolar sobre Drogas que se realizan cada dos años), por lo que no son adictos de por sí.

Hay que distinguir entre uso y abuso. Otro perfil de joven que consume drogas es el “del recluso, que presentan un consumo diferente a los veteranos de las cárceles, que generalmente consumen estimulantes y cocaína” (Silvosa, 2011).

Destacan los jóvenes de entre 14 y 22 años, gran parte varones y la mayoría consumidores de tabaco. Según van creciendo el consumo se va definiendo: “primero alcohol y porros, y si se pasa a alguna otra sustancia serán las anfetaminas como ‘speed’; después pueden pasar a la cocaína, generalmente por un poli consumo de marihuana, hachís y alcohol” (Justo, 2011).

Su personalidad se caracteriza porque aparece una “falta de control de impulsos actitudes disruptivas en la familia, en el centro educativo, o en el círculo social, e incluso llegan a conductas violentas ocasionalmente, tanto con los amigos como con los familiares”,

siendo generalmente hacia su madre (Id, 2011). Otra particularidad es que baja la tolerancia de los jóvenes a la frustración y algunos pueden desarrollar posteriormente enfermedades mentales, como TDAH.

El consumo de drogas suele ser causa de “un incremento en frecuencia y gravedad de las conductas disociales que ya existían en la infancia”, y es éste el que hace que comiencen a “perder en su integración escolar y familiar, así como manifestar consecuencias psicológicas, como la ansiedad o la depresión” (Forcada, 2011).

Generalmente el consumo es social y se desarrolla en grupos y en la calle. En general, los jóvenes en España consumen los fines de semana, en ambientes festivos, en explanadas y en exteriores de discotecas. Solo en casos como el crack o la heroína el perfil del consumidor y su consumo se hace en solitario o con pocos compañeros, y generalmente en lugares ocultos.

Según un artículo publicado por el periódico a ABC, “el 9% de los adolescentes españoles fuma a diario y el 17% suele emborracharse”, según la Encuesta Europea sobre el Alcohol y otras Drogas publicada por el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.

Es cierto que los estudiantes españoles son más propensos al consumo de cannabis respecto a la media europea, sin embargo, según publica el periódico los españoles adolescentes se encuentran por debajo de la media europea en el consumo de otras “sustancias psicoactivas, tales como: éxtasis, anfetaminas, metanfetaminas, heroína, GHB, inhalables volátiles, nuevas sustancias psicoactivas, analgésicos, opioides sin receta e hipnosedantes sin receta” (ABC, 2020).

Centrándonos en el cannabis, podemos apreciar que el perfil de aquellos que lo consumen, y sobre todo de aquellos que lo probaron antes de los 18 años y han continuado consumiéndolo, se caracteriza por presentar problemas de salud mental asociados a éste. Existen personas propensas a padecer enfermedades como la esquizofrenia, y esta droga acelera su aparición en los jóvenes más sensibles, que según estudios son los que más consumen por una necesidad casi innata a la relajación (Gutiérrez, 2006, pág. 1).

Los jóvenes que consumen marihuana suelen presentar cuadros clínicos que alertan de una relativa dependencia y de un síndrome de abstinencia asociado a la droga, que en el caso de la marihuana podrá llevar a cometer crímenes a los sujetos, aunque quizás no con el grado de desesperación al que podría llegar el consumidor de opioides. Otra de las

características de estos jóvenes es su “síndrome amotivacional”, que se define como “el estado de pasividad e indiferencia, caracterizado por disfunción generalizada de las capacidades cognitivas, interpersonales y sociales debido al consumo de cannabis durante años y que persistiría una vez interrumpido dicho consumo” (Gutiérrez, 2006, pág. 3).

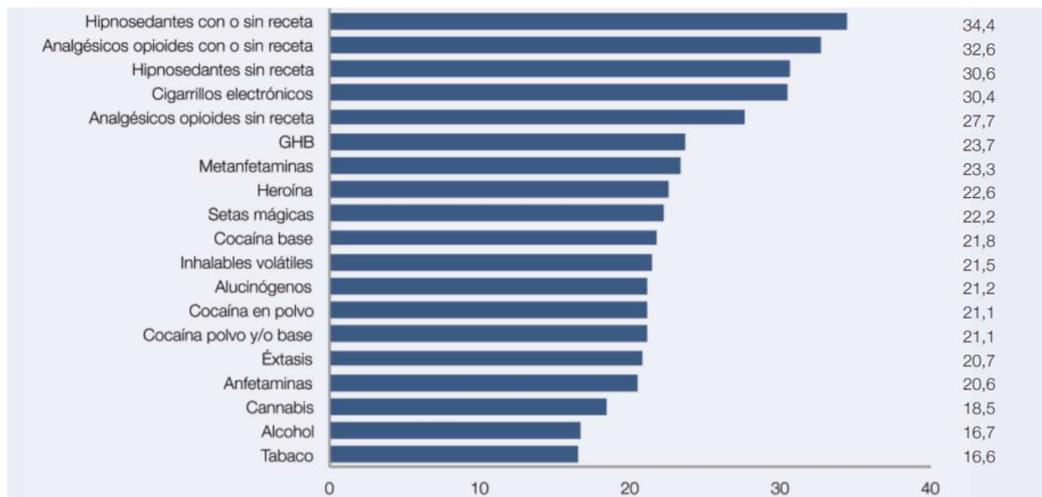
Dicho lo anterior, anotaremos varios detalles sobre los individuos consumidores, jóvenes en este caso, que han desarrollado trastornos psicóticos inducidos por el cannabis. Entre las principales características encontramos: “el pensamiento es frecuente la suspicacia paranoide”, existe una “prominencia de alucinaciones visuales”, presentan “conductas desorganizadas, autolesiones y alteraciones formales del pensamiento”, cognitivamente ha disminuido su nivel de conciencia, etcétera (Gutiérrez, 2006, pág. 6).

5.1. Franja de edad y género

Es a partir de los 16 años cuando comienza el consumo de sustancias ilegales, generalmente. Existen 3 etapas en la adolescencia, definidas por autores, vitales en el tema que nos ocupa. La primera comprende desde los 13 a los 15 años y se denomina adolescencia temprana. La segunda, la adolescencia intermedia, comprende desde los 15 a los 17. La adolescencia tardía comprende de los 18 a los 21. Son los de la segunda etapa los que más difícil suelen abordar sus problemas relacionados con las drogas, pues no tienen percepción de este (Justo, 2011).

En este punto tomaremos como referencia los datos extraídos por la Encuesta sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES), publicados en el informe de 2021 del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones:

Imagen 2. Edad media de inicio en el consumo de distintas sustancias psicoactivas en la población de 15-64 años (años). España, 2019/2020.



Fuente: OEDA y EDADES

Según el informe del Gobierno, las drogas comienzan a consumirse a los 16 años como edad temprana, a nivel general. “Los hombres los que comienzan a consumir antes aquellas sustancias psicoactivas que registran mayores prevalencias (alcohol, tabaco, cannabis y cocaína)”, y en el caso de los hipnosedantes, aun registrándose “mayor prevalencia de consumo entre las mujeres, los hombres empiezan a consumirlos con menor edad que las mujeres” (OEDA, 2020, pág. 17).

Si dirigimos la vista atrás en el tiempo, hasta 1995, y comparamos la edad de consumo de las principales drogas ilegales en España, encontramos: que se empezaba a fumar tabaco a los 15’9 años (hoy a los 16’6); a beber alcohol a los 16’8 en 1997 (hoy a los 16’6); se fumaba cannabis por primera vez a los 18’3 (hoy a lo 18’5); en el caso de los alucinógenos, a los 19’3 (hoy a los 21’2); la cocaína se empezaba a consumir a los 21’4 (hoy a los 21’1) y la heroína a los 20’3 (hoy a los 22’6). Según estos datos, vemos como las drogas blandas son hoy más consumidas que en el siglo pasado, es decir, con más frecuencia, mientras que las drogas duras, como la heroína, eran consumidas antes más (OEDA, 2020, pág. 17).

6. Teorías criminológicas para abordar la delincuencia juvenil

En este punto nos centraremos, además de en las teorías surgidas de la Escuela Positivista Italiana, en las teorías surgidas a finales del siglo pasado, conocidas como teorías criminológicas ambientales, para hablar del contexto cultural y social de los delincuentes juveniles y de cómo, según la Criminología Ambiental, “el diseño urbano y arquitectónico

pueden causar algún tipo de conducta antisocial o ciertos tipos de violencias” (Eliseo, 2021). Los expertos comentan que el diseño ambiental influye considerablemente, tanto de manera positiva como negativa, en la motivación del delito.

La perspectiva ambiental está basada en tres premisas, según Wortley y Mazerolle, quienes en 2008 establecieron: que “el comportamiento criminal se encuentra significativamente influenciado por el entorno en el que se produce” (Id, 2021). Esto viene a decir que “el espacio se convierte en una variable más para analizar”, y que con él puede predecirse el comportamiento de un delincuente, en nuestro caso juvenil, “puesto que toda conducta ocurre en un lugar y es el resultado de una interacción entre la persona y el entorno físico” (Felson 1998; citado por Eliseo, 2021).

“La adolescencia se caracteriza por ser una etapa vital en la que el individuo es más sensible a la influencia de otras personas, como pueden ser otros delincuentes residentes en el barrio, y además precisa el apoyo de un mayor control social informal comunitario” (Vázquez, 2014, pág. 3).

No por citar esta teoría queremos descartar que las condiciones y circunstancias, tanto familiares como personales y sociales, son las principales causas de que un joven delinca, pues históricamente se recoge que en las zonas más desfavorecidas y en las familias más inestables afloran jóvenes con mayores problemas de sociabilidad que en zonas de clase media y familias relativamente unidas.

Siguiendo con nuestra teoría ambiental, los autores afirman que existen patrones de agrupación conocidos como *hot-spots* que refieren que “el crimen se concentra en torno a las oportunidades delictivas y otras características ambientales que facilitan la actividad delictiva”, es decir, que suelen darse en zonas concretas (Id, 2021).

Una vez hemos tratado el concepto del espacio en la ejecución de crímenes perpetrados por jóvenes, trataremos ahora el asunto atribuyéndolo a “una responsabilidad social”, y considerando “el delito como un hecho natural y social basado en una serie de factores antropológicos, físicos y sociales” (Barrios, 2018, pág. 29). Este positivismo se basa en la observación de datos a través del método inductivo. Y si hablamos de la pena, en esta concepción se adapta “a las condiciones personales y ambientales de cada individuo”, mientras que en “la criminología Clásica era la misma pena para todos sin distinción sin adecuarla a las circunstancias personales del infractor” (Barrios, 2018, pág. 30).

Muchos criminólogos han relacionado la conducta criminal con “estigmas biológicos”, y un antropólogo criminal (Lombroso, 1876), en su “Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente”, afirma que las características mentales de los individuos están subordinadas a las causas fisiológicas” (Barrios, 2018, pág. 30). Para este autor, según factores “tanto degenerativos como hereditarios”, existen diferentes tipos de criminales.

El primero es el “delincuente nato”, cuya razón de cometer crímenes es “tener atributos primitivos” y ser un tipo “hipoevolucionado”. Cuenta con características físicas como “la frente reducida, desarrollo de los pómulos, gran cantidad de vello, orejas en forma de asa, insensibles al dolor, etcétera”, según Lombroso (Barrios, 2018, pág. 31).

El siguiente es el “delincuente loco moral”, cuya principal característica es ser un idiota moral que carece de afectividad y transforma su conflicto con la ley en odio. Respecto a sus características físicas encontramos “una gran corpulencia, y astucia e inteligencia. Además, cometen los primeros crímenes en la adolescencia o infancia, generalmente.

Otro tipo es el “delincuente epiléptico”, caracterizado por su violencia y agresividad debido a su epilepsia. El “delincuente loco” es aquel que comete delitos con pleno uso de razón, pero en lo que es en prisión. Y, al contrario, “el loco delincuente” es el que comete delitos “motivado por la ausencia de capacidad cognitiva”. Hay otros dos tipos, como son el “delincuente ocasional”, quién es atraído por el delito en ciertos casos, y el “delincuente pasional”, que los comete “como origen de ese ímpetu o sustentado por alguna pasión”. En este último tipo encontramos actitudes suicidas como consecuencia de tener grandes remordimientos por los hechos (Barrios, 2018, pág. 31).

Los estigmas de corte psicológico también centran el estudio del delito, esta vez, como “consecuencia del mundo psíquico o anímico del hombre mediante el estudio de la psicopatología o del psicoanálisis” (Barrios, 2018, pág. 35). Los primeros factores que se tienen en cuenta son los relacionados con la personalidad, como son la edad y el género del individuo (estos factores serán explicados más tarde, en el apartado 7, donde analizamos el perfil de los jóvenes que cometen delitos).

La relación entre la familia y el joven (delincuente) son fundamentales a la hora de la toma de decisiones de este último, y “el afecto familiar puede ser entendido como la aceptación que tiene el niño en su casa, la forma de responder de los padres frente a los

niños, y la dedicación de la familia al niño”. Autores afirman que “a mayor implicación con la familia, menor será la probabilidad de que el joven se adentre en actividades delictivas” (Barrios, 2018, pág. 36). Además, si el delito convive en el entorno familiar, acorde a los estudios realizados por estudiosos del tema (Patterson, 1992), “las familias de delincuentes emplean estilos de disciplina inefectivos y no logran controlar la conducta de los jóvenes, ni previamente a que este comience a delinquir ni después de éstas” (Id, 2018).

Se han expuesto teorías sobre la relación entre el entorno familiar y la educación y las conductas juveniles delictivas, y en algunas también se trata el tema de que la falta de inteligencia puede provocar en última instancia mayor tendencia al crimen. Si nos fijamos en lo expuesto por Freud, referente al psicoanálisis, diremos sobre la delincuencia juvenil que:

“Cada persona se desarrolla en una serie de etapas fundamentales en el desarrollo sexual”; “en ciertos casos y por diversos motivos, se producen anomalías que generan conflicto dentro del desarrollo de la personalidad, principalmente en la preadolescencia”; “los conflictos surgen en la mayoría de los casos como resultado de la interacción entre impulsos que derivan de los impulsos y las exigencias sociales”; “los conflictos son dolorosos para la consciencia del individuo y por ello, son arrojados al inconsciente”; “la consecuencia de los intentos para manejar los conflictos dolorosos se desarrolla en la personalidad mecanismos de defensa que pueden llevar a disfunciones de la personalidad, derivando u originando conductas delictivas” (Barrios, 2018, pág. 38).

Otros criminólogos, como Eysenck, también relacionaron la actitud delictiva con el funcionamiento del sistema nervioso, algo que explicaría que haya quienes “inhiban conductas de trasgresión de las normas mediante la secuencia en la que se combinan los mecanismos del condicionamiento clásico aversivo y el reforzamiento negativo”. Este autor añade que la personalidad que heredamos y posteriormente forjamos tiene que ver con la propensión al crimen, y que hay personas que se condicionan más que otras. Sobre esto dice: “los sujetos que tengan peor condicionabilidad tienen una latencia para inhibir su comportamiento antisocial, teniendo así más probabilidad de convertirse en delincuentes” (Barrios, 2018, pág. 40).

Por último, para finalizar con los aspectos psicológicos relativos al crimen, citaremos a Wilson y Herrnstein, quienes comparten que el delito surge de sopesar las consecuencias posibles de una conducta en concreto. “El sujeto tiene mayor probabilidad de delinquir cuando perciba que las ganancias que se derivan del delito tienen mayor valor que los

costes asociados a él”. Ahora bien, son los individuos con un bajo y un alto grado de impulsividad los más propensos a delinquir, pues “tienen dificultades para ver su repercusión o consecuencias futuras”, y cuentan con “gran facilidad para poder imaginar la repercusión de tales conductas y los sucesos futuros y planificar de este modo su conducta según estos”, respectivamente (Id, 2018).

El corte sociológico sirve como modelo centrándose en el impacto de la sociedad en el individuo, en aquellos “elementos sociales” que conforman nuestra conducta y comportamientos. En todas las sociedades existe un relativo sentido común y unas conductas categorizadas como delictivas o negativas, sin embargo, esta visión defiende que, “aunque el sujeto es el que tiene la potestad para elegir en última instancia si realizar tales conductas delictivas o no, la conducta individual no se encuentra sustentada únicamente como resultado de nuestras decisiones, sino que la conducta se encuentra condicionada socialmente” (Barrios, 2018, pág. 41).

La Escuela de Chicago destaca en esta materia y desde su creación ha defendido que las conductas criminales se contagian entre los individuos al tratarse de personas que viven con normas diferentes a las del conjunto. Esta escuela se centró en la “ecología urbana” y descubrió tras muchos estudios de comportamiento, que “los jóvenes delincuentes no se diferenciaban en gran medida de los no delincuentes en cuanto a personalidad, inteligencia, raza u otros rasgos individuales, sino más bien en el tipo de barrios que habitaban”. Para estos estudiosos, la delincuencia era producto de la “falta de orden” en la sociedad (Barrios, 2018, pág. 42).

Durkheim dice que “la conducta delictiva y la sociedad se encuentran íntimamente ligadas y que no se concibe la falta de delito en cualquier forma de convivencia social”, y Merton, otro autor, clasifica en 5 las formas de adaptación del individuo respecto a la sociedad: “conformidad, innovación, ritualismo, retraimiento, rebelión” (Id, 2018).

“La delincuencia se relaciona con la cultura y esta a su vez se encuentra estratificada por sexo, edad, raza, etnia, ocupación, ingresos y clase social”, y está más presente en las zonas urbanas, pues en las rurales no existen tales parámetros discriminatorios.

7. Drogas que habitualmente consumen los menores

En 2018, casi el 80% de los menores había probado alguna vez el alcohol, y según el Observatorio Español de las Drogas y Adicciones, en este año se iniciaron en el consumo en torno a 346.600 estudiantes de 14 a 18 años. Seguido del alcohol y tabaco encontramos el cannabis y los hipnosedantes con o sin receta.

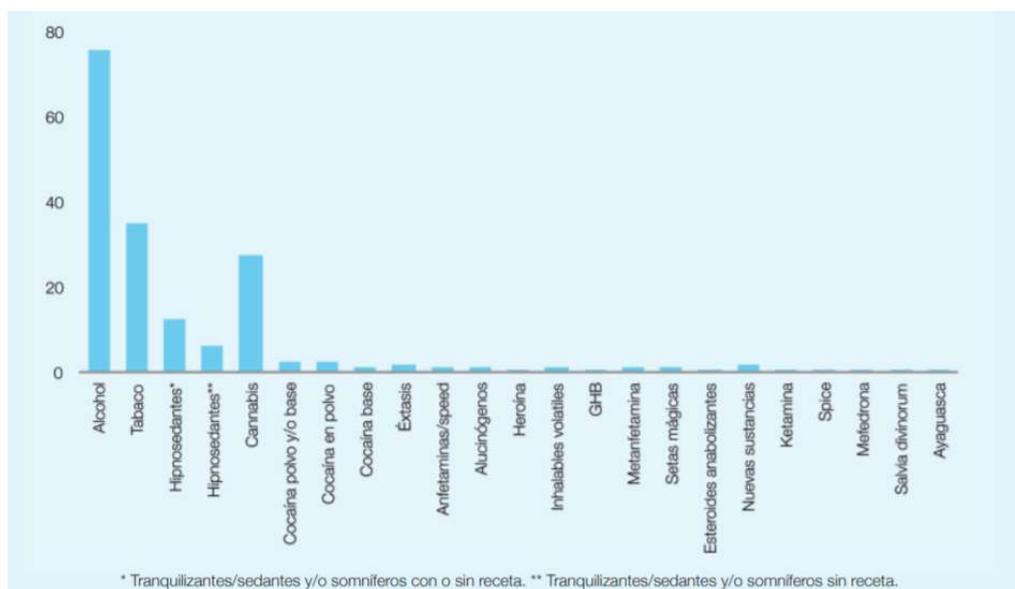
En la última década se observa “una tendencia ligeramente ascendente del consumo de tabaco, tras una fase de descenso del consumo iniciada en 2004, coincidiendo con la Ley 28/2005 y que continuó Prevalencia de consumo 26,7% hasta 2014” (Observatorio Español para las Drogas y Adicciones, 2020, pág. 11).

El cannabis es la droga ilegal que más se consume entre los jóvenes. En 2018 más de un tercio de la población lo había probado alguna vez, y es una droga ilegal con una percepción del riesgo baja por parte de los jóvenes, “siendo, además, tras el alcohol y el tabaco, la sustancia psicoactiva percibida como más disponible por esta población” (Id, 2020, pág. 11).

La siguiente droga más consumida por estos son los hipnosedantes. En 2018, casi un 10% los había probado alguna vez, aunque se observa en los últimos tres años una tendencia ligeramente descendente en los sin receta. En este caso, a diferencia con los anteriores, son las mujeres más propensas a su consumo.

La cocaína, el éxtasis, las anfetaminas y los alucinógenos también están extendidos entre los jóvenes, sin embargo, no representan tanto porcentaje como el resto. En 2018, “el 2,9% de la población de 14 a 18 años ha consumido cocaína (polvo y/o base) alguna vez en la vida, el 2,4% en el último año y el 0,9% en el último mes”; de éxtasis solo el 1’9%; anfetaminas el 1’1%; y alucinógenos el 1’4%” (Id, 2020, pág. 12).

Imagen 3. Porcentaje de consumidores, en los últimos 12 meses, entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años. España, 2018.



Fuente: Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (CEDA)

Entre los jóvenes delincuentes es habitual el consumo de tabaco, cannabis y bebidas de baja graduación. Más del 50% de los menores delincuentes consume cocaína por vía nasal y otros estimulantes frecuentemente sin tener una clara dependencia de ellos. En los últimos años ha habido un repunte de consumo de heroína entre los jóvenes, y si nos centramos en la población extranjera los jóvenes latinos delincuentes “son invariablemente consumidores de marihuana y a menudo abusan de benzodiazepinas altas dosis con alcohol” (Id, 2011). También es frecuente entre la población extranjera del Magreb el consumo de inhalantes.

Actualmente, otro de los consumos que ha sido extendido es el de sustancias alteradas sintéticamente, sobre todo, de marihuana. Los adolescentes en conflicto con la ley (ACL) expuestos a análisis de sangre en sus centros de internamiento “consumen sustancias alteradas sintéticamente para evitar la detección por las unidades de control, encargada de conceder permisos y regular los planes de ejecución de medidas” (Uceda, 2016, pág. 56).

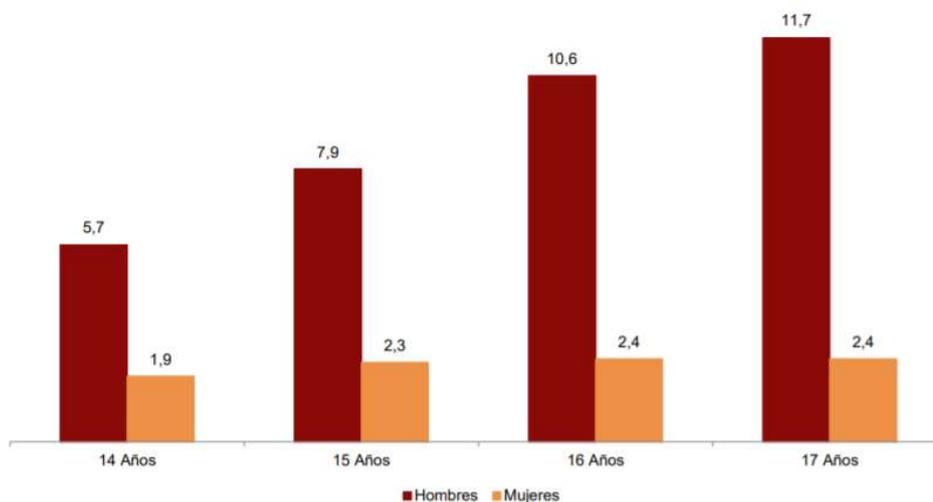
8. Perfil de menores que cometen delitos

Como hemos dicho, los menores de entre 14 y 18 años son imputables en España, por lo tanto, pueden ser condenados por un delito calificado como leve o grave. Las sanciones oscilarán según ordene la Ley Penal del Menor, la Ley Orgánica 8/2006, que contempla en su última modificación la posibilidad de ampliar las penas de los infractores hasta completar un máximo de 5 años dentro de un centro de menores más 3 años en libertad vigilada.

Si analizamos los delitos cometidos por esta horquilla de edad en el INE entre 2012 y 2016, vemos que el número de ellos se ha reducido de 16.172 a 12.928, aunque en el año 2014 hubo un repunte. Los varones cometen más delitos que las mujeres. Por ejemplo, en 2016, cuando había 2.582 mujeres condenadas, eran 10.346 los hombres.

Si atendemos a la población extranjera, en la actualidad representan el 9'49% del total, y los datos apuntan a que proporcionalmente han reducido sus condenas, pero también decreció la población, sin embargo, analizando los datos, "se observa en valores absolutos que hay un mayor el número de condenados extranjeros frente a los españoles, pues el 90% de la población menor comete el 80% de los delitos, mientras que un 10% de la población que se corresponde con la extranjera, responde a un 20%" (Valero, 2018, pág. 151).

Imagen 4. Menores condenados por sexo y edad (año 2020)



Fuente: INE, 2020

En 2020, el 80,8% de los menores condenados fueron varones y el 19,2% mujeres. La proporción entre hombres y mujeres se va reduciendo conforme asciende la edad, lo que indica que son los hombres los que persisten en la infracción de delitos hasta los 18 años. La diferencia porcentual en los jóvenes de 14 años entre hombres y mujeres es de 3'8%, mientras que en los de 17 años es de un 9% (INE, 2020).

Si nos centramos en la Comunidad de Madrid y en los datos ofrecidos por la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI), vemos que en 2019 en la comunidad se atendió “a 2.845 menores y jóvenes infractores y ejecutó 3.436 medidas judiciales”. Y si nos fijamos en el perfil de dichos menores, “el 43'3% tiene entre 16 y 17 años; el 21'3% más de 19, y el 8'9% está entre los 14 y 15 años” (Eliseo, 2021). Los hombres cometen casi un 80% del total de los delitos.

En cuanto a la nacionalidad, “el 77'8% son españoles; el 9'3% de países del Magreb, principalmente Marruecos; el 7'4% de Iberoamérica; el 4'3% de la Europa comunitaria, especialmente de Rumanía; el 0'2% de la Europa no comunitaria, y el 0'9% restante de otras nacionalidades” (Id, 2021).

Como hemos visto en puntos anteriores y hemos puesto en evidencia con el ejemplo de la ciudad que más crece de España, capital de esta, la mayoría de los delitos son cometidos por españoles, por hombres y a partir de los 16 años, aunque claro que existen delincuentes más prematuros.

También, una estadística del INE publicada en 2020 refleja que los menores condenados han crecido en número entre 2015 y 2019, y los delitos cometidos por los de 17 años son los más representativos.

Ahora bien, centrándonos en un perfil más específico, ya nombrado antes, como son las bandas latinas y de izquierda y extrema derecha, y asociadas al deporte, vemos que se contabilizaron en el primer semestre de 2021 “117 detenciones por su relación con grupos juveniles violentos” (El Periódico de Cataluña, 2022).

La edad de captación de los pandilleros en Madrid ha pasado de ser de 15 años a los 11 años, según el mismo periódico, y, además, “según un informe elaborado por el centro evangelista, de los 2.500 pandilleros que tiene contabilizados, 1.700 son menores de edad, 500 de ellos niños de entre 11 y 13 años y 1.200 entre 14 y 18 años” (Cruz, 2022).

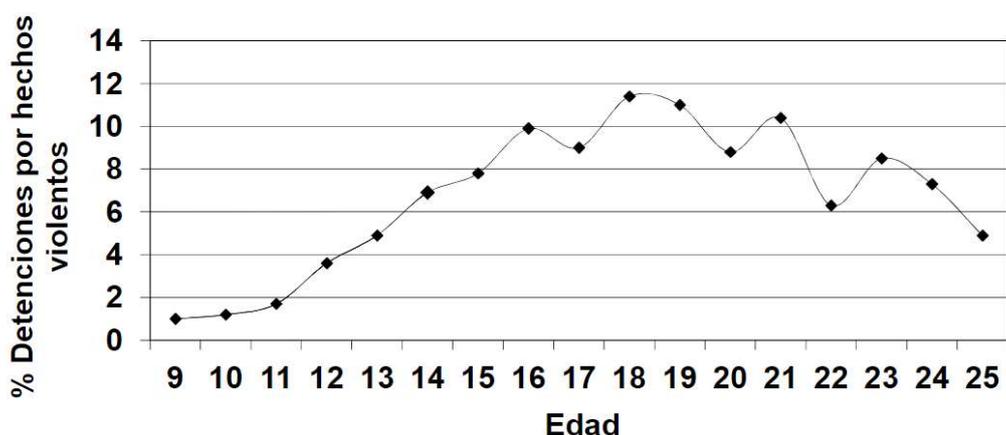
“A lo largo de la historia, la figura del menor infractor ha estado vinculada a barrios o zonas desfavorecidas, de familias desestructuradas, con bajo o nulo aprovechamiento académico, sin embargo, cada vez es más habitual que procedan de familias normalizada” (Cobo, 2018, pág. 8).

Dicho esto, tomaremos a continuación declaraciones realizadas desde un punto de vista criminólogo sobre cómo afecta la edad y el género de los jóvenes a la hora de cometer un delito. La edad es uno de los factores individuales relacionados con la delincuencia, y los investigadores “sostienen que entre 1 y 5 años: surgen las primeras conductas desviadas relacionadas con incidentes en casa tales como rabieta, agresión a hermanos o algún pequeño robo en el hogar” (Barrios, 2018, pág. 20).

La siguiente etapa corresponde de los 5 a los 12 años. Es aquí, “durante la escolarización, cuando decrecen las conductas desaprobadas por los adultos”, y poco a poco “van adquiriendo patrones sociales de conducta”. En la tercera etapa, la más difícil, de los 13 a los 18 años, los jóvenes “suelen aumentar la cantidad y variedad de conductas antisociales tales como rebeldía, y a partir de los 18 no aumentan las conductas delictivas, aunque aquellos que ya han comenzado a perpetrarlas anteriormente, las aumentan progresivamente en número y gravedad” (Id, 2018).

Estudios realizados hasta la fecha han compartido ejemplos de cómo funciona la curva de edad del delito, y han expuesto cómo “tienden a aumentar desde finales de la infancia, incrementándose en la adolescencia (entre los 15 y los 19), y disminuyendo a principio de la década de los 20 años” (Loeber, 2011). También “muestran que la curva de la edad del delito asciende antes en las chicas que en los varones (Blokland & Palmén, en prensa; Farrington, 1986; Elliott, Pampel, & Huizinga, 2004) y que la curva también es más ascendente y amplia para los varones jóvenes (especialmente pertenecientes a minorías) que crecen en barrios más desfavorecidos” (Loeber, 2011, pág. 4).

Imagen 5. Ejemplo de una curva de edad del delito



Fuente: (Loeber, 2011)

La reincidencia es un importante aspecto que se tiene en cuenta a la hora de investigar a los adultos delincuentes o a los juveniles reincidentes. Tanto los que reinciden como los que no, comparten una serie de particularidades en el tipo y la forma del delito.

“Respecto a los menores que reinciden, el primer delito normalmente es robo con fuerza en las cosas, presentan absentismo escolar, el delito es cometido en grupo, aunque también solos, el proceso judicial suele terminar en comparecencia ante el/la juez y cuando se trata de primeros delitos cometidos predomina como medida la libertad vigilada. Por su parte, los menores infractores que no reinciden también comparten algunas características; el primer delito suele ser daños a la propiedad, están escolarizados, en ciertas ocasiones no se exige el cumplimiento de una medida y la resolución extrajudicial es muy común” (Cobo, 2018, pág. 11).

9. Delitos más habituales

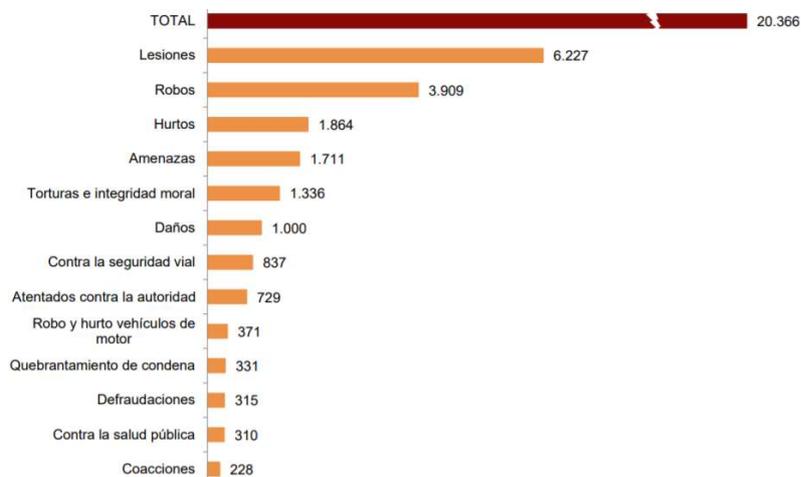
Si atendemos a los resultados de las encuestas de ETUDES, vemos cómo las peleas suelen estar producidas bajo los efectos de alguna sustancia, sin embargo, los robos de mayor o menor grado no suelen estar relacionados con nuestra materia, ni los jóvenes suelen estar influidos bajo los efectos de estas sustancias. Puede que se de en algunas situaciones, sobre todo en jóvenes con un consumo alto de cannabis, pero no es lo común.

Los más habituales son los delitos contra la integridad física, así como lesiones, peleas y maltrato familiar. También los delitos contra la seguridad en el tráfico, cómo conducir sin carné y bajo los efectos del alcohol. El delito contra la salud pública por venta de cannabis está muy generalizado y otros contra la propiedad, como el robo de móviles y otras tecnologías, que han aumentado en los últimos años considerablemente entre la población menor (Justo, 2011).

Si atendemos a las conexiones entre el tipo de sustancia y los tipos de delitos cometidos por jóvenes encontramos: que la heroína se relaciona con delitos contra el patrimonio; los psicoestimulantes contra la persona y la libertad sexual; y el alcohol con delitos de violencia doméstica y contra la seguridad del tráfico (Silvosa, 2011).

Aun así, estos resultados no están contrastados a ciencia cierta, pues los consumidores de heroína, por ejemplo, muestran un perfil delictivo menos peligroso aun tratándose de una droga más peligrosa y adictiva que las demás.

Imagen 5. Infracciones penales cometidas por tipología delictiva (año 2020)



Fuente: INE, 2020

Los datos publicados por el INE informan de más de veinte mil infracciones cometidas por menores de edad en 2020, entre las que destacan las lesiones, los robos, las amenazas y los daños, junto a los delitos contra la seguridad vial, entre los que destaca circular bajo los efectos del alcohol. En este caso, los delitos contra la salud pública, relativos al narcotráfico, solo registran 310 infracciones.

En el anterior apartado hemos puesto de ejemplo a la capital, por lo que aquí no va a haber menos. En lo relativo a tipología de delitos, en la Madrid en el año 2019 se apreció una ligera reducción de los cometidos “contra el patrimonio, como hurtos y robos en sus diferentes modalidades”, representando en este año un 48’6%. Sin embargo, ascienden los relativos al maltrato familiar, que asciende al 15’1%. Por último, el ARRMi recoge que los delitos de lesiones descienden un 0’8% y se sitúan en un 14’8% en 2019 (Eliseo, 2021).

Si comparamos los descritos en la capital y los publicados por el INE en 2020, vemos cómo predominan entre los jóvenes los delitos de lesiones, robos y hurtos.

Respecto a los delitos sexuales registrados en 2020, hubo 390 condenados por delitos sexuales, “un 6,3% menos que el año anterior, y el 98,7% de ellos fueron varones y el 1,3% mujeres” (INE, 2020). Los condenados cometieron un total de 447 delitos de esta tipología, de los que 177 fueron considerados como abuso y agresión sexual a menores de 16 años.

En la pandemia, en Madrid, hubo “hasta 18 homicidios y 80 agresiones sexuales, 2.207 delitos de lesiones y 29 riñas tumultuarias”, muchas de ellas entre bandas juveniles, y “como resultado de las restricciones de la pandemia, también aumentaron los delitos de resistencia y atentado contra la autoridad” (Peiró, 2021).

10. Relación entre consumo y delito

Como hemos visto a lo largo de la investigación, la delincuencia juvenil está estrechamente relacionada con el consumo de drogas en sujetos que habitualmente delinquen, sin embargo, no siempre se cumplen con los que están iniciándose en el crimen.

Uno de los motivos por los que los jóvenes se adentran en el mundo del delito y las drogas es “la aspiración a lograr el reconocimiento social, el sentido de pertenencia al mundo adulto y el ingreso en la sociedad de consumo” (Uceda, 2016, pág. 54).

El adolescente tiene tres motivos por los que comenzar en esta relación dañina, y son: porque quiere destacar por encima del resto y hacerse así importante; necesita liquidez económica “para acceder a los bienes de consumo, materiales o drogas que le imposibilita acceder por otra vía”; quiere satisfacer “sus aspiraciones y alcanzar un bien de consumo valorado por su grupo de referencia” (Id, 2016, pág. 60)

“Existe relación entre el abuso de drogas y el afianzamiento de los riesgos, e investigadores, como Elzo (2004, 89), detectaron concordancia entre los delitos violentos durante el fin de semana y las pautas de consumo de drogas de los adolescentes en espacios recreativos mayoritariamente nocturnos” (Uceda, 2016, pág. 64).

En aquellos grupos donde existen diferencias de edad entre sus miembros suele fortalecerse la relación entre delito y consumo de drogas. Los Adolescentes con Problemas con la Ley (ACL) que han afianzado su actividad, como veremos a continuación, si amplían la dimensión de su consumo, suelen agravar su historial delictivo en la mayoría de los casos.

El cannabis es la sustancia que más persiste en los ACL, y ya “no es tanto la propia droga la que incide en la fragilidad del adolescente, sino las circunstancias que rodean su vida y que lo empujan a asumir situaciones adversas, que condicionan su consumo, y afianzan o incrementan su contacto con el riesgo” (Uceda, 2016, pág. 62).

A la hora de estudiar a los jóvenes delincuentes, hemos de diferenciar entre los que se inician en ella, los moderados y los que han consolidado estas prácticas en su vida. Cada uno de ellos tiene una relación diferente con la droga, y su consumo (si existe) está condicionado por su vida delictiva.

- El primer grupo de adolescentes son los que empiezan a delinquir. Su consumo habitual solo se encuentra en el 18% de los jóvenes de este grupo, y en situación de dependencia únicamente un 0'8%. En el 1% de los casos se trata de algo esporádico. El tipo de sustancias que se consumen varían entre el cannabis (en un 10'7%) y la cocaína (5'8%), sin embargo, la heroína no está presente generalmente en este grupo de delincuentes juveniles.

“Tampoco consta consumo en el 81% de los ACL de esta trayectoria delictiva, lo que indica que, o bien no se usaban sustancias, o bien sólo existía un uso que no se consideraba que constituyera un factor de riesgo en la vida de ese adolescente y que, por supuesto estuviera vinculado con la trayectoria delictiva” (Uceda, 2016).

- El segundo grupo de ACL es el que presenta una trayectoria moderada. El consumo está presente casi en el 40%, y esporádicamente en un 0'4%. En el 30% de los casos el consumo es habitual y casi un 7% de los jóvenes de este grupo presenta dependencia a las drogas. Los tipos de sustancias varían entre el cannabis y la cocaína en proporciones mayores al anterior grupo: un 20'7% y un 9'3%, respectivamente.
- Por último, el tercer grupo se refiere a los que han consolidado la relación droga y delito. Existen datos para esta trayectoria que informan que su consumo se estima en un 70% de los miembros, y el tipo de consumo se reparte porcentualmente igual, “con el 23,5% esporádico, habitual y con dependencia. En relación con el tipo de sustancia, la cocaína es la más significativa, con el 33,4%, y le sigue el cannabis, con el 18,9%” (Uceda, 2016, pág. 50).

El uso de sustancias ilegales y tóxicas por parte de los adolescentes en conflicto con la ley es habitual, sin que necesariamente afecte al hecho delictivo. No siempre es su problema central, aunque en los informes de los equipos técnicos el 80% presenta en los análisis hachís y alcohol, pero luego esto no afecta en el hecho delictivo, únicamente en los casos que son por “tráfico o los que ya están en un punto de no retorno” (Gutiérrez, 2002).

La droga y la delincuencia son caminos relacionados, y, además, “el consumo de sustancias es muy habitual en la sociedad y está asociado al ocio de fin de semana”, formando parte de la dinámica general. “Antes la droga y la delincuencia iban cogidas de la mano, pero ahora la relación es menor” (Uceda, 2016, pág. 54).

Las sustancias que ahora se consumen también son diferentes, observándose un reducido consumo de heroína y una disminución del consumo de cocaína, mientras que en las generaciones pasadas el tranquimazin corría como muy habitual y había porros en abundancia.

Hay un punto “en el que el consumo de sustancias y la delincuencia forman parte de una misma conducta, iniciándose recorridos paralelos para confluir en ciertos adolescentes en una situación de dependencia y de consolidación de la trayectoria delictiva” (Uceda, 2016, pág. 54).

El autor recoge que, normalmente, en las trayectorias delictivas más continuadas de personas en exclusión social, los delitos están relacionados con la propiedad o el consumo de drogas. Explica que depende también de cómo hayan resuelto sus problemas relacionados con el consumo, o si se siguen sintiendo atraídos por este, y en sus conclusiones - resultado de su investigación y de cientos de entrevistas a jóvenes y trabajadores sociales - afirma que, aunque no sea un desencadenante de la delincuencia, el consumo de drogas “tiene una influencia importante en los adolescentes y en sus vidas cotidianas” (Id, 2016).

11. Asistencia e intervención

Entre los actores que se ven envueltos en el conflicto para ayudar al menor encontramos a la familia. Ésta continuará su desarrollo posterior, fundamental para la inserción sociolaboral, lo que permitirá al joven contar con autonomía para afianzar sus logros. Otro de los actores envueltos es la justicia y su respuesta, la cual tiene que ser más pronta y proporcionada; y para que sea educativa para el menor tiene que ser justa y ajustada en tiempo (Silvosa, 2011)

Entre las estrategias de intervención existentes destacan los programas terapéuticos en algunos centros de menores, los centros terapéuticos para internamiento de menores, los programas relativos a la dependencia, y la asistencia en recursos ambulatorios de las comunidades españolas (Id, 2011).

“La educación preventiva en la socialización es fundamental para evitar conflictos en la adolescencia” y es vital prevenir con más atención los lugares proclives donde puedan llevarse a cabo el consumo, como los espacios de ocio y diversión. “El mejor tratamiento para la drogo delincuencia es la prevención, con la implicación de la familia, la sociedad, las instituciones y los centros educativos (Martínez, 2019, pág. 151).

Cuando un joven es detenido por cometer algún crimen, existen dos vías de intervención, que son: o internarlo en un centro de reclusión para jóvenes (Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento), o que participe en un programa de libertad vigilada.

Desde 2004, en Madrid existe la “Ley 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores de edad, con un sistema especializado de atención a jóvenes infractores de ley”. Del total, un 10% es internado y un 90% participa en programas con los que logran medidas extrajudiciales (Zañartu, 2013, pág. 112).

La Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor cuenta con un área de coordinación dedicada a mantener en contacto a todos estos centros, “supervisando que se cumplan los compromisos laborales y que la educación sea de calidad”, como a que se valide las buenas prácticas y que existe una garantía de que se cumplan los programas judiciales y los propuestos por la agencia. Existen centros cerrados semi abiertos y abiertos, y solo el internamiento se realiza en los casos extremos.

La medida más frecuente ajena al internamiento es la libertad vigilada. Si el chico no tiene familia puede estar a cargo de una institución u otra familia, y en estos casos se diseñan planes de intervención educativas, además de las soluciones extrajudiciales. Tanto en los casos que derivan en internamiento como los que lo hacen en régimen libertad vigilada, lo ideal es la intervención antes del delito lo que ayuda a impedir una “carrera delictiva” (Zañartu, 2013, pág. 115).

Como medidas extrajudiciales encontramos trabajos que buscan reparar el daño, por ejemplo, los menores que van a residencias de ancianos para ayudar a cuidarlos.

Los encargados de atender a los jóvenes serán trabajadores sociales, quienes según los planes de estudios en Europa requieren tener titulación universitaria de cuatro años. En los cursos de capacitación participan mayoritariamente educadores, y en algunos centros demandan otra especialización además de la universitaria.

12. Justicia

En este punto se citarán brevemente las medidas más habituales que se utilizan para frenar la delincuencia juvenil, sean penitenciarias o preventivas. Entre ellas destacan: la libertad vigilada, el internamiento de diferentes regímenes, como el semi abierto, y otras medidas socioeducativas y destinadas a prestaciones en beneficio a la comunidad.

Existen otras formas de legislar conflictos entre jóvenes que no tienen por qué llegar a la justicia. El fiscal de menores puede decidir si un caso queda zanjado verbalmente entre los afectados y los acusados en el Juzgado de Menores, solo conque ambas partes estén de acuerdo. De esta forma, pequeños delitos entre menores como peleas no llegan a disposición judicial.

Los datos referentes a las medidas que los jueces adoptaron en 2020 recogen un total de 18.364 medidas, lo que supone un descenso del 20,9%, respecto a 2019. Las más frecuentes fueron “la libertad vigilada la realización de tareas socioeducativas y el internamiento en régimen semi abierto” (INE, 2020).

“Atendiendo a la nacionalidad del infractor, las medidas de internamiento en régimen semiabierto y de libertad vigilada recayeron con más frecuencia en menores extranjeros (13,7% y 48,2% del total, respectivamente) que en menores españoles (9,5% y 44,6%). En cambio, los menores extranjeros incurrieron con menos frecuencia en las medidas de realización de tareas socioeducativas y de prestación

en beneficio de la comunidad (10,3% y 7,5% del total, respectivamente, frente a 14,9% y 9,4% de los españoles)” (INE, 2020).

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en su Exposición de Motivos, establece que “tanto el procedimiento como las medidas tienen una naturaleza penal, pero materialmente sancionadora-educativa”. Es por eso por lo que el sistema judicial “insiste en los aspectos formativos y de rehabilitación del menor, con el fin de reeducarlo en todos los casos” (Cobos, 2018, pág. 28).

Esta ley considera delincuentes (sirva como complemento a la definición que nosotros hemos dado) a “todos aquellos menores de 18 años y mayores de 14 cuyo comportamiento es contrario a ley y que son actores protagonistas y responsables judicialmente de la comisión de un ilícito penal” (Navarro, 2016, pág. 6).

Una vez los jueces valoran la naturaleza de los hechos, su decisión es valorada según los informes y recomendaciones del equipo técnico, y al contrario que en el sistema judicial de adultos, “en justicia juvenil el interés del menor redundará en cumplir íntegramente lo máximo posible la pena ya que la medida incluye un contenido socioeducativo muy beneficioso para él” (Id, 2018, pág. 29).

Asimismo, existen principios que han inspirado a la justicia juvenil, tales como: el principio del interés superior del menor, el principio de flexibilidad y el principio de intervención mínima, todos centrados en la función reeducadora.

13. Riesgo y aspectos que cuidar para prevenir delincuencia futura

En este trabajo hemos abordado la teoría situacional del delito, aquella que se refiere a que el lugar en el que convive un posible delincuente determina el tipo de delito que va a cometer. Los autores que defienden esta visión sobre la Criminología están de acuerdo en afirmar que la familia y las relaciones sociales que lleva a cabo el individuo originan y condicionan su lado delictivo.

Cornish y Clarke (2003) dividen la técnica situacional en 5 grupos, según su objetivo: si se quiere aumentar el esfuerzo, el riesgo, disminuir las ganancias, reducir provocaciones, y eliminar excusas. Por orden algunas técnicas hacen que la comisión de un delito sea

más difícil; otras hacen que la detención sea más probable; otras quieren reducir la rentabilidad o expectativa del delito; también algunas se centran en reducir las provocaciones emocionales transitorias que puedan llevar a la comisión de un delito (por ejemplo, ‘un rebote’ en una conversación más tensa de lo normal, puede llevar a un potencial delincuente juvenil a cometer un crimen); y por último, esta es la técnica que intentan eliminar las excusas centrándose en clarificar las normas de conducta mediante la expresión de la culpabilidad hacia el infractor (Summers, 2009, pág. 15).

A la hora de estudiar los delitos más típicos de los adolescentes, las fuerzas de seguridad y las instituciones encargadas de recopilar los datos se encuentran que no existe, en algunos casos, ni siquiera una descripción física del delincuente. Según los datos recogidos por la autora anteriormente citada, en 2006 los delitos más frecuentes cometidos por este grupo de edad eran “robo con fuerza en las cosas, robo con violencia o intimidación, hurtos, tirones, sustracciones en interior de vehículos, otro contra la propiedad, otro contra la persona”, etcétera. Y si nos fijamos en el delito menos cometido encontramos el asesinato, por lo que las terapias y programas de reeducación y/o rehabilitación estar orientados según estos registros, pues no se tratará De igual forma a un asesino que a un ladrón (Summers, 2009, pág. 7).

Este tipo de perspectiva criminológica aboga por sustituir los programas de rehabilitación por la opción de la prevención situacional del delito, aunque ambos son compatibles.

Los jóvenes delincuentes generalmente necesitan intervenciones de inclusión sociocultural, en las que construir lazos de confianza y de trabajo con otros jóvenes, que estén o no vinculados a bandas criminales. Para rehabilitarse deben participar en actividades recreativas y culturales fuera de los límites físicos cotidianos; han de consensuar otros modos de habitar esos espacios; La participación en proyectos de emprendimiento productivo, donde tienen que discutirse reglas y resoluciones, según comenta Broglia (2011) ha servido en la provincia granaína de Santa Fe.

El autor pone de manifiesto la necesidad de que estos jóvenes hablen de sus problemas con otros jóvenes o con los adultos que gestionan los centros de rehabilitación. Es interesante que hagan actividades al aire libre y que discutan sobre situaciones conflictivas que atraviesan los jóvenes, pero para ello antes dos adultos referentes deben ganarse su confianza.

Ahora bien, si queremos evitar que nuestro hijo cometa un delito en el futuro debemos aplicar varias estrategias de intervención antes de su adolescencia. La educación preescolar es fundamental para su desarrollo cognitivo, así como el tratamiento “temprano de la conducta perturbadora”, la cual aparece niños de 3 a 8 años. En este punto nos referimos a las ventajas psicosociales que en el futuro tendrán los niños si fomentamos “la conducta social positiva y minimizamos la conducta perturbadora” (Sepúlveda, 2005).

Tanto la policía como la justicia trabajan para identificar factores que pudiesen indicar procesos criminales o de radicalización. Poniendo como ejemplo el caso de los islamistas en centros penitenciarios, vemos cómo la radicalización “no se produce de forma homogénea e invariable en el grupo de internos, sino que existen variables individuales y colectivas” (Moreno, 2017). Es por ello que a continuación expondremos algunas características comunes de los internos islamistas (estos patrones se repiten igualmente en las bandas criminales juveniles, ya sean latinos, musulmanes o de cualquier otra etnia o religión):

- Entre las variables individuales en las que la justicia se fija encontramos: apariencia física concreta, comportamiento individual, cambios de carácter, cambios en temas de interés, factores psicológicos, etc.
- las variables colectivas informan de qué se juntan en grupos reducidos, siempre hay un líder, no se relacionan con los funcionarios, practican la oración colectiva, etc.

Es importante anotar estos patrones a la hora de prevenir conductas delictivas, ya sean fuera o dentro de la cárcel. Siguiendo con los radicales islamistas, vemos que existen programas dirigidos a estos internos en España, y que se son dirigidos a unos u otros según el nivel de violencia o criminalidad por el que entraron en la cárcel. Los FIES se refieren al Fichero de Internos de Especial Seguimiento, y se dividen en tres niveles: el grupo A acoge aquellos internos “procesado condenado por su vinculación al terrorismo islamista”; el grupo B engloba a los que llevan a cabo una misión de doctrina miento y difusión de ideas radicalizadas sobre el resto de internos; y el grupo C está dirigido sobre todo los jóvenes y “aquellos internos con un mayor o menor nivel de riesgo y vulnerabilidad hacia el proceso de funda mentalización y radicalización” (Moreno, 2017, pág. 6).

La “atención a los grupos juveniles violentos en España se intensificó tras el asesinato de Rony Tapias En Barcelona en 2003”, que unido “a la magnificación del fenómeno de las bandas latinas Por parte de los medios de comunicación y a la consiguiente alarma social”, dieron lugar a la Instrucción 23/2005 del 7 de diciembre, de la Secretaría de Estado para la seguridad y el subsiguiente plan de actuación (Paz, 2018, pág. 7).

En España las bandas juveniles se definen por tener componentes de edades entre los 12 y los 32 años. Pueden clasificarse en grupos con ideologías política más o menos definidas o sin ideología política. Generalmente son chicos los que las componen, aunque últimamente ha aumentado el número de mujeres en el crimen organizado.

Como hemos explicado a lo largo del trabajo, los jóvenes que en su adolescencia han cometido delitos son más propensos a repetir estas conductas cuando son adultos. Es por eso que hace falta prevenir este tipo de conductas antes de la mayoría de edad, y ahora expondremos una serie de consejos.

En primer lugar, debemos de tener en cuenta que la violencia es un problema de actitud y que las actitudes violentas dependen del contexto de los y las adolescentes. Es importante facilitar la generación de redes sociales más amplias y diversas, “puesto que tiene un efecto positivo en la medida en que disminuye la probabilidad de contacto con dinámicas de riesgo que estimule la delincuencia”, y en ellas, desarrollar un adecuado y amplio repertorio de habilidades sociales. Pueden desarrollarse intervenciones preventivas en el ámbito escolar basada en la evidencia científica, “como actividades extraescolares dirigidas por profesionales de la educación y psicología”. Han de proporcionarse recursos a la comunidad y ayudar a que sus miembros desarrollen una personalidad sana, que permita la intervención en edad temprana y la adopción de protocolos de prevención frente a delitos como las agresiones sexuales. En definitiva, la justicia la familia debe reflexionar sobre los modelos de comportamiento vigentes en la juventud actual, y saber que la violencia se aprende, por lo que si lo ven necesario deben acudir a ayuda profesional, o en menor de medida proporcionar a las “AMPAS herramienta para las madres y para los padres” (Paz, 2018, pág. 9).

Otras estrategias para la prevención delictiva utilizadas en España y Europa advierten de la utilidad de enfocarlas en el ámbito de la educación, un “medio importante para transmitir a los jóvenes valores y evitar al máximo los factores desencadenantes de la violencia” (Paz, 2018, pág. 10). Diferentes administraciones del territorio nacional

dirigen a sus jóvenes diferentes estrategias de intervención, aun así, la tecnología de información y comunicación han transformado la labor del trabajador social dirigiéndose esta hacia algunas tendencias educativas como:

- STEM: (en inglés de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). “Se basa en proveer a los alumnos de Kits de desarrollo de hardware, de robóticas, de software de desarrollo de aplicaciones y programación, impresoras 3D, etc. Todo ello, para hacer que los alumnos conjuguen los aprendizajes en pos de una educación” centrada en las anteriores disciplinas (Paz, 2018).
- MOOC (Massive Open Online Courses): esta estrategia está basada en la “enseñanza masiva mediante la hipermedia y la interacción del alumno y profesor mediante herramientas telemáticas con las que el primero gestiona su aprendizaje” (Id, 2018).
- Flipped Classroom o clase invertida: se usa el aula para resolver dudas y el tiempo “fuera de ella para visualizar la lección y acceder a sus contenidos alojados en una web”
- “Gamificación o ludificación: Utilización de características propias de juegos o videojuegos en el proceso educativo.
- “Digital Game Based Learning (DGBL): Aprendizaje basado en juegos digitales como vehículo vertebrador de los procesos de enseñanza aprendizaje. Permite extrapolar conocimientos adquiridos en el entorno virtual al real” (Paz, 2018, pág. 11).

Dicho lo anterior, múltiples teorías han demostrado que la experiencia con los videojuegos es preventiva contra la violencia, “ya que facilita mediante la virtualidad ponerse en la piel del otro, pero también sentirse ayudado y útil y por tanto, empatizar con el problema y con las víctimas” (Paz, 2018, pág. 12). Sin embargo, a su vez, existen teóricos que echan por tierra esto es evidencias, “debido a la demonización de estos productos fundamentalmente por los medios de comunicación, que a lo largo de los años han relacionado los videojuegos comerciales con las conductas violentas y antisociales” (Id, 2018).

Y para concluir diremos que, a lo largo del trabajo hemos visto cómo (aunque también puede estar fomentado por el uso de un juego en algún caso) hay factores que inducen a comportamientos violentos, y que están generalmente presentes en el contexto situacional del individuo en cuestión.

14.Resultados

Tras la elaboración del trabajo, hemos comprendido que existe una clara diferencia entre los adolescentes con problemas o en conflicto con la ley (ACL) y el resto de los adolescentes. Decimos esto porque en los estudios relativos a la relación entre droga y delincuencia siempre hemos encontrado que eran más propensos al consumo los delincuentes juveniles, aunque no siempre es una condición.

En España, en comparación, existe un reducido porcentaje de jóvenes que cometen delitos respecto al total de jóvenes que viven pacíficamente, y respecto a la antigüedad, el concepto de delito no está tan vinculado a la droga, al igual que el consumo de droga ahora está más generalizado que antes, pues la droga era vista como algo de minorías discriminadas o conflictivas.

Cuando hablamos de drogas incluimos al tabaco y el alcohol, sin embargo, en España, solemos excluirlas (a no ser que los individuos presenten conductas derivadas de su consumo extremas) generalmente.

El alcohol no suele aparecer como un problema generalizado, a pesar de que es la droga recreativa y legal más consumida (por cuestiones culturales en nuestro país) por los jóvenes, quienes cada fin de semana beben hasta emborracharse.

La mayoría de los jóvenes prueban por primera vez alguna droga a partir de los 16 años. Sin embargo, en entornos delincuentes, los jóvenes comienzan a delinquir desde críos (véase el apunte que hacemos sobre las bandas criminales en Madrid, las cuales reclutan a jóvenes de hasta 9 años), imitando conductas de sus progenitores o de otros jóvenes o adultos del barrio en el que viven.

Las teorías criminológicas aportan mucha información valiosa sobre las razones que empujan a los jóvenes a delinquir, y una de ellas es querer repetir los comportamientos de sus cercanos o de quienes admiran.

Esta visión ambiental del delito no siempre es tomada en cuenta a nivel judicial, sin embargo, cada vez salen más informes sobre la posible relación entre el espacio en el que crece un joven, su educación, su clase social, y sus aspiraciones a cometer un delito, sea cual sea la razón que lo impulse.

Como afirmamos al inicio de este punto, existe una relación entre delincuencia y droga, sobre todo si retrocedemos a datos del pasado (recordemos a la generación quinqu), pero en la actualidad existen muchos factores (aquí descritos) que influyen en el comportamiento de los jóvenes.

La tarea del sistema judicial y del social es encargarse de que los colectivos vulnerables no tengan la oportunidad de delinquir, pero si lo hacen, igualmente han de contribuir a reeducar al individuo en primera instancia, con independencia de la pena impuesta. Los datos globales describen cómo un joven que haya cometido delitos menores en su adolescencia tiene una predisposición mayor a hacerlo de adulto.

15. Bibliografía

- Valero, A. (2018). *Violencia juvenil: apariencia o realidad. Cifras y tendencias*. Universidad de Valladolid. http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/9._violencia_juvenil._apariencia_o_realidad._cifras_y_tendencias.pdf
- Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA). (2020). *Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España* (Informe 2020). Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA) y Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD). <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/informesEstadisticas/pdf/2020OEDA-INFORME.pdf>
- Forcada, R., Silvosa, G., & Justo, M. °. J. (2011, 15 diciembre). *Entrevista temática OIJJ - «Delincuencia Juvenil relativa a las drogas» - España*. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. <https://www.oijj.org/actualidad/entrevistas/entrevista-tematica-oijj-delincuencia-juvenil-relativa-las-drogas-espana>
- Europa Press. (2020, 13 noviembre). *Los adolescentes españoles de 15 y 16 años consumen más alcohol y cannabis que los europeos*. Periódico ABC. https://www.abc.es/familia/padres-hijos/abci-adolescentes-espanoles-15-y-16-anos-consumen-mas-alcohol-y-cannabis-europeos-202011131358_noticia.html
- Isorna, M. (2022). *Una aproximación al panorama actual de las nuevas formas de consumo de drogas*. Research Gate - Universidad de Vigo. https://www.researchgate.net/profile/Isorna-Manuel/publication/358669606_Una_aproximacion_al_panorama_actual_de_las_nuevas_formas_de_consumo_de_drogas/links/620f609f4be28e145c9df2d4/Una-aproximacion-al-panorama-actual-de-las-nuevas-formas-de-consumo-de-drogas.pdf

SEMERGEN y Simón, M. J. (2019). *Perfil de consumo de drogas en adolescentes. Factores protectores* (Volumen 46 Medicina de Familia. SEMERGEN). Medicina de Familia. SEMERGEN. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1138359319301923>

Cano, L. (2019, 6 septiembre). *Semejanzas y diferencias de España y el resto de la UE en el consumo de drogas*. Periódico ABC. https://www.abc.es/sociedad/abci-semejanzas-y-diferencias-espana-y-resto-consumo-drogas-201909060144_noticia.html

INE. (2020). *Estadística de Condenados: Adultos / Estadística de Condenados: Menores (ECA / ECM)* (Nota de Prensa 2020). INE (ECA-ECM). https://www.ine.es/prensa/ec_am_2020.pdf

Gutiérrez, Antonio. 2002. “Factores socioculturales y familiares en la constitución y cambio del adolescente”. *Revista del Centro Psicoanalítico de Madrid* 0: 66-81.

Gutiérrez, L. (2006). *Efectos del cannabis sobre la salud mental en jóvenes consumidores* (Equipo de Salud Mental de distrito. Complejo Hospitalario de Jaén. Servicio Andaluz de Salud. 2 departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Facultad de Medicina. Universidad de Navarra). Universidad de Navarra. <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/7139/1/SUN%20RUN%20%2850%2c1%29%202006.pdf>

Barrios, L. (2018). *Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil* (Revista Aequitas, número 11, 2018). Universidad Rey Juan Carlos. <https://www.omniamutantur.es/wp-content/uploads/aequitas-112018-23-44.pdf>

Vázquez, D. (2014). *El perfil geográfico de la delincuencia juvenil: Un análisis de las características espaciales asociadas a la movilidad delictiva de los jóvenes* (Artículo 6, Numero 12 (2014)). Revista Española de Investigación Criminológica. <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/84/82>

- Loeber. (2011). *La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta* (Número 9 (2011)). Revista Española de Investigación Criminológica Monografía. <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/123/120>
- Zañartu. (2011). *Delincuencia juvenil, violencia y desafíos para 70 los programas de intervención* (N.º 8). Publicación semestral especializada en infancia y adolescencia del Servicio Nacional de Menores. https://www.sename.cl/revistas-senales/Senales_08_2011.pdf#page=71
- Cobo, D. (2018). *Delincuencia juvenil: la intervención del trabajador social como miembro del equipo técnico*. Universidad de Jaén. <https://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/13188/1/TFG%20Cobo%20Ramirez%20c%20Desiree.pdf>
- Peiró, P. (2021, 27 octubre). *El aumento alarmante de delitos graves de menores en Madrid: 18 homicidios y 80 agresiones sexuales en un año*. El País. <https://elpais.com/espana/madrid/2021-10-27/el-aumento-alarante-de-delitos-graves-de-menores-en-madrid-18-homicidios-y-80-agresiones-sexuales-en-un-año.html>
- Sanidad, Ministerio de España. (2021). *La Moncloa*. 10/12/2021. *Las drogas más consumidas por los estudiantes son el alcohol y el tabaco* [Prensa/Actualidad/Sanidad]. XIV Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES 2021). <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Paginas/2021/101221-estudes-2021.aspx>
- Uceda, F. (2016, 15 diciembre). *Adolescentes y drogas: su relación con la delincuencia*. Revista de Estudios Sociales. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/346>

Navarro, J. (2016). *La justicia juvenil en España una responsabilidad colectiva Propuestas desde el Trabajo Social* (Vol. 6, Nº. 2, 2016). Interacción y perspectiva: Revista de Trabajo Social. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5695947>

Summers. (2009). *Vista de las técnicas de prevención situacional del delito aplicadas a la delincuencia juvenil*. REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA. <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24733/19594>

Boglia. (2011). *Avances en las intervenciones de inclusión socio- cultural con jóvenes como mecanismos de prevención del delito y reducción de la violencia en dos ciudades de la Provincia de Santa Fe*. CONICET Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2011/10/mesa_20/broglia_cozzi_font_mesa_20.pdf

Moreno, C. M. (2018). *Programa español de intervención en radicalización violenta con internos islamistas en centros penitenciarios*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6370962>

Paz. (2018). *Violencia y delincuencia juvenil: Algunas recomendaciones para su prevención* (N.º junio 18 , nº 120). REVISTA DE ESTUDIOS DE JUVENTUD. http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/10._violencia_y_delincuencia_juvenil._algunas_recomendaciones_para_su_prevention.pdf